Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2023-02883

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-06-21
1.2 NOMBRE	Optimización de las acciones en contra de los aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana del departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020005850062

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

7.45.4501.1000.2020005850062.0.133401.2.3.2.02.02.071	OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. Contribución sobre Contratos de Obra Pública	4501029	91290	$1.000.000.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133401	R.B. Contribución sobre Contratos de Obra Pública	$1.000.000.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Mejorar las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía.	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades de respuesta de la fuerza pública y organismos de seguridad del departamento.	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Un (1) sistema de CCTV del Municipio de Pore optimizado mediante la instalación y puesta en funcionamiento de 62 cámaras de video vigilancia y sala de monitoreo. 2. Un (1) convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la gobernación de Casanare y la alcaldía de Pore departamento de Casanare, para realizar la optimización y mejoramiento de las tecnologías para la video vigilancia y sistemas de recepción de denuncia de delitos y emergencias en el Municipio de Pore, Departamento de Casanare. PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	10883 10883 habitantes del Municipio de Pore, según cifras DANE 2022	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	0

	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento a lo establecido en el Plan de desarrollo Nacional uno de los pactos es el "Pacto por la Legalidad: Seguridad, autoridad y orden para la libertad" que está enfocado a proteger a los ciudadanos, la soberanía, los intereses y los activos estratégicos de la nación, y promoveremos la legalidad, la seguridad y la convivencia en el territorio nacional. y el Plan de desarrollo departamental "Es el tiempo de Casanare productivo, equitativo y sostenible 2020 - 2023", aprobado mediante ordenanza No.002 de fecha 30 de Mayo de 2020, en su Línea estratégica No 4 Confianza institucional y crecimiento comunitario de Casanare, Sector Gobierno territorial, Programa Sana convivencia y seguridad ciudadana; donde la prioridad para el gobierno departamental es garantizar el respeto y la defensa de la vida integridad personal, el uso y el disfrute de las libertades y bienes de los casanareños, y la defensa de la familia, de forma que permita el desarrollo de la sociedad dentro de un marco de seguridad y convivencia, y de este modo se genere un entorno de confianza para a inversión privada y el crecimiento económico del departamento. Es uno de los fines esenciales del Estado la conservación del orden público, la seguridad y la convivencia pacífica. Así se desprende del preámbulo de la Constitución y del artículo 2°, que dice: Son fines esenciales del Estado: ... defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Por lo tanto, no es ésta una tarea exclusiva de la Nación, sino de todo el Estado en su conjunto, que debe desempeñar las gestiones en materia de seguridad y orden público de manera coordinada y en virtud de la jerarquía del nivel nacional sobre los niveles departamentales. Para los asuntos de seguridad y orden público, si bien, el deber de conservar el orden en el territorio nacional corresponde al presidente de la república (art. 189, núm. 4° C.P), los Gobernadores y alcaldes tienen idéntica atribución en departamentos y municipios, de conformidad con la ley y en cumplimiento de las órdenes que reciban del presidente. Además de estar obligado a cumplir las órdenes presidenciales, en la misma materia, de acuerdo con las circunstancias de desorden público e inseguridad. La Carta política señala, entonces, la responsabilidad que asiste a gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República para el manejo del orden público territorial. Además, Las Leyes y Decretos les fijan competencia puntual para el diseño y ejecución de las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana. La Política de defensa y seguridad democrática del gobierno nacional imparte las directrices generales y contempla los mecanismos necesarios para enfrentar amenazas, prevenir hechos alteradores del orden y atender las diferentes circunstancias que vulneren la seguridad ciudadana y la convivencia. Del mismo modo en el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, lo que genera un compromiso en la promoción integral e institucional de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), con el objetivo de lograr mayores niveles de seguridad y garantizar el desarrollo armónico de la vida en comunidad. Conviene destacar que a través del decreto N. 399 de 2011, en su artículo 16 se estableció que en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial, la cual deberá ser articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público. Acorde con los propósitos del Gobierno Nacional en materia de seguridad, la Administración Departamental formulo el Plan de Desarrollo DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", según ORDENANZA No. 002 del 30 de mayo de 2020, el cual cuenta con las siguientes líneas programáticas: 4. LINEA ESTRATÉGICA CONFIANZA INSTITUCIONAL Y CRECIMIENTO COMUNITARIO DE CASANARE, 4.2. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, 4.2.2. PROGRAMA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. 4.2.2.1. SUBPROGRAMA ES EL TIEMPO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD cuya meta es IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. La Gobernación de Casanare con el ánimo de promover acciones que garanticen la seguridad y convivencia de todos los ciudadanos del departamento, adopto el Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana "PISCC", en cumplimiento de la Ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, dicha normativa lleva consigo la creación de un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional y la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Entre los objetivos que tiene el PISCC se encuentran el fortalecimiento de la justicia; la convivencia; la seguridad ciudadana; las capacidades de investigación e inteligencia; la seguridad rural; las capacidades de reacción de la fuerza pública; la persecución del delito; las capacidades de la fuerza pública en general y de los organismos de seguridad. Así mismo el PISCC, definió la línea estratégica No 5, Programa: "Estrategia integral comunitaria, de investigación y reacción frente al crimen y la violencia", SUBPROGRAMA: "Corresponsabilidad e integración con medios de alerta y reacción ante el delito.", META DE PRODUCTO: Apoyo a la gestión de seguridad y convivencia para los municipios priorizados. Es por

ello que para dar cumplimiento al PISCC 2020-2023 la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento, formuló el proyecto sectorial denominado: OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual tiene como objetivo general: Optimizar las acciones en contra de los aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento de Casanare. De esta manera, en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC en la línea estratégica establece el objetivo estratégico: Integrar, a la comunidad con los sistemas de recepción de información, denuncia, y recompensas, ampliando y fortaleciendo los frentes de seguridad, redes de apoyo y de participación cívica, y de inteligencia, mejorando la puesta a disposición de las tecnologías de la comunicación, facilitando la integración entre la ciudadanía con las autoridades locales, la fuerza pública y las entidades judiciales. A través la optimización, fortalecimiento e implementación de tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana del Programa: Mejorar el soporte en imágenes, vídeos, sonido transmisión de datos e información, que provea inteligencia, y sirva para el seguimiento y prevención de la delincuencia obedeciendo al cumplimiento de la meta "Población total del Departamento con infraestructura tecnológica (TIC) para la vigilancia y seguridad. El municipio de Pore en el proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE determino que la necesidad del mismo nace desde la construcción del Plan de Desarrollo: UN GOBIERNO DE TODOS; para el periodo de gobierno 2020-2023, en el SECTOR JUSTICIA en el PROGRAMA. UN GOBIERNO SEGURO se plasmó como objetivo: Garantizar a la comunidad del municipio de Pore a través del sector justicia, la tranquilidad, la salubridad y la moralidad administrativa, procurando la preservación y conservación del orden público en todo el Municipio, combatiendo la pobreza, las drogas, la delincuencia y la corrupción, como elementos distorsionadores de la armonía y seguridad ciudadana; fijando, dentro de sus metas Formular un Plan integral de seguridad y convivencia, así mismo, Implementar el Plan integral de seguridad y convivencia, y dentro de sus metas de gestión dispuso Gestionar la optimización de las cámaras de seguridad del municipio. La finalidad del PISC, es definir de manera articulada con la fuerza pública, autoridades de policía, sistema judicial y demás instituciones responsables regular, las relaciones conflictivas de la comunidad; donde se definan los programas, proyectos y actividades específicas a desarrollar en el cuatrienio en búsqueda de garantizar la seguridad y disminuir los índices delictivos y de las manifestaciones de violencia. Además, en apoyo a varios frentes y por considerarse, herramienta fundamental en la lucha contra la violencia, se priorizan programas que busquen la implementación de herramientas tecnológicas que propicien una reducción del delito, disuadan la comisión de actos delictivos y de violencia, permita una rápida acción penal y vigilen los espacios públicos más vulnerables, se permita una rápida reacción de las autoridades y de inteligencia. Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal, ha revisado en compañía de policía nacional la infraestructura tecnológica para el control de la seguridad de varios puntos estratégicos en el casco urbano y la periferia del Municipio, las cuales están compuestas por redes de fibra óptica, enlaces de radio inalámbricos por un total de 21 puntos (posteria) donde se alojan las cámaras de video vigilancia, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: cámaras PTZ 36, cámaras fijas 26 Cámaras para un total de 62 cámaras existentes, destinadas a preservar la seguridad ciudadana a través de equipos de telecomunicaciones, de almacenamiento y de energía, de las cuales varias se encuentran con tecnología deterioradas y con fallas en la prestación de su servicio por el tiempo de uso, o con necesidad de optimización por el deterioro y final de su vida útil dado los mas de 4 años que se encuentran instaladas, en alguno de los casos, estos sistemas instalados en años anteriores no cumplen con las características mínimas exigidas por el departamento de Telematica de policía nacional actualmente para este tipo de soluciones de CCTV, dado el avance tecnológico que se hacen semestralmente por los fabricantes y multinacionales, dando como resultado, a la fecha que la tecnología instalada en pore es insuficiente para su optima operatividad, y se hacer primordial realizar una optimización de su sistema tanto en la instalación de nuevos puntos que permitan el control y disuasión por parte de la policía nacional, como su fortalecimiento con la instalación de equipos nuevos de cámaras fijas que atienden objetivos de alto impacto como bancos, entidades públicas y sectores comerciales, que conforme a las políticas y recomendaciones de la unidad de telemática del Departamento de Casanare, estas cámaras sirven a apoyo para las cámaras PTZ en los sitios más concurridos de la ciudad, mientras la PTZ hace su paneo y recorrido conforme a las necesidades de seguimiento visual propuestas por la policía nacional, la cámara fija están apuntando hacia un solo sector crítico con un amplio campo visual y reacciones nocturnas, con las cuales se estarán aportando imágenes de gran calidad en megapíxeles, cubriendo todos los angulos de visualización necesarios en el monitoreo que se realiza por policía nacional, adicional la optimización de este sistema contempla la también la instalación de tecnología PLR que es nada mas que el reconcomiendo de placas vehiculares, herramienta clave en la integración a esta sistema robusteciendo y mejorando la infraestructura, esta ampliación de aditamentos de cámaras y tecnología en zonas rurales y urbanas también tiene como finalidad única obtener resultado efectivos por la autoridades policiales y la generación de un control en la realización de plan candado " reacción clave de policía " para la atención oportuna de problemáticas en donde sea necesario aplicarlo, de esta manera se evidencia la necesidad del desarrollo del presente proyecto para incrementar la cobertura y mejorar la infraestructura existente del circuito

cerrado de televisión, repotenciando sus características técnicas y optimizando los recursos del sistema en el Municipio. De acuerdo con el análisis criminalístico realizado al Municipio de Pore por la seccional de investigación criminal de Casanare, es importante realizar la inversión en las cámaras que ayudarán a disminuir dichos índices delictivos presentados en el año 2022: Homicidios 1, lesiones personales 24, Delitos Sexuales 8, Violencia Intrafamiliar 18, Hurto de Automotores 0, Hurto de Motocicletas 5, Hurto a Personas 13, Hurto a Comercio 10, Hurto a Residencias 11, Hurto a Celulares (N° equipos) 7, Hurto a Bicicletas 0, Extorsión 0, Secuestro 0, Hurto Abigeato (casos) 13, Hurto Abigeato (cabezas) 21. Así mismo la actividad operativa de la estación de policía Pore - Casanare durante el año 2022, evidencia que es muy baja ya que no cuentan con medios tecnológicos de apoyo para realizar video vigilancia que permita judicializar a los presuntos delincuentes por lo anterior se presentaron las anteriores cifras de la operatividad: Total Capturas DECAS 31, Capturas en Flagrancia 25, Capturas por Orden Judicial 6, Mercancía Recuperada (Millones) 19, Mercancía Recuperada (Casos) 3, Mercancía Incautada (Millones) 4, Mercancía Incautada (Casos) 7, Automotores Recuperados 0, Motos Recuperadas 4, Cocaína (kilos) 0,003, Heroína (kilos) 0,000, Base de Coca (kilos) 0,027, Bazuco (kilos) 0,005, Marihuana (kilos) 1,425, Armas Incautadas Ilegales 3, Armas Incautadas Legales 0. En referencia a lo anterior, la Gobernación de Casanare requiere optimizar los puntos de cámaras del Municipio de Pore, actualizando su tecnología para mejorar la eficiencia y calidad de las cámaras de seguridad pertenecientes al circuito cerrado de televisión, optimizando el sistema a la vanguardia de los equipos y soluciones de video vigilancia en el país, al igual que los equipos existentes para el Centro de Monitoreo, mejorando grandemente el recurso tecnológico en los puestos de trabajo para una mejor fluidez del sistema representado en el monitoreo de las cámaras, de manera que cumplirán con las especificaciones y características técnicas mínimas exigidas actualmente por el Departamento de telemática de la Policía Nacional. Lo anterior, en razón a que con varios casos de los circuitos cerrados de televisión existentes no se logra captar imágenes claras que identifiquen los diferentes hechos delincuenciales que se han presentado en el municipio de Pore, entre ellos el delito de hurto a residencias, hurto a personas, abigeato, etc, por lo tanto no sirven para aportar pruebas claras, por ser una tecnología obsoleta o que está fuera de servicio, lo que hace apremiante que estas sean remplazadas con tecnología moderna que garanticen imágenes nítidas, concisas con la capacidad de realizar paneos, inclinaciones y ampliaciones claras. En virtud de lo anterior, y ante la manifestación de la necesidad por parte de los organismos de seguridad, y las administraciones como la alcaldía de Pore y Gobernación de Casanare a través de la Secretaria de Gobierno, convivencia y seguridad ciudadana han diseñado una alternativa de contratación a través de la modalidad de convenio interadministrativo para realizar el proyecto de "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE" de acuerdo con el acta de comité de orden público del 18 de enero de 2023, teniendo en cuenta que dicha inversión contribuye a la disminución de los delitos mencionados, ya que el proyecto cubre área urbana y rural del municipio de Pore, donde se presenta una alta incidencia del delito del abigeato y presencia de bandas dedicadas a la extorsión. Por ello el proyecto aborda áreas estratégicas y puntos vulnerables de hechos delictivos de este Municipio, el cual se hace necesario y oportuno la incorporación de herramientas tecnológicas para la gestión de la seguridad, que permita realizar grabación, monitoreo y análisis de los hechos ocurridos, realizando vigilancia mediante un sistema un Circuito Cerrado de Televisión. De esta manera el sistema CCTV tendrá una capacidad tecnológica de aportar vídeos e imágenes antes, durante y después de que ocurra un incidente de inseguridad, los cuales servirán como material probatorio para esclarecimiento de los hechos ocurridos, además la Fuerza Pública podrá visualizar en tiempo real cada uno de los puntos instalados en el Municipio de Pore, durante las 24 horas del día. Dicha tecnología se convierte en una herramienta importante que contribuye a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana del Departamento. Así mismo se considera viable, en razón a que los recursos destinados a los Fondos de seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, corresponde por su naturaleza a cumplir tareas de prevención y conservación del orden público, reacción contra la delincuencia y la disminución de los índices de criminalidad, esto en atención a los casos liderados y conforme a la presencia del delito en cada jurisdicción del Departamento. El departamento considera importante este proyecto toda vez que la Policía de Nacional que hace presencia en el municipio de Pore, contarán con herramientas tecnológicas que les permita realizar grabación, monitoreo y análisis de los hechos ocurridos en esta área, realizando vigilancia desde un punto central para el control y judicialización. Aprovechando que el sistema de Grabación SAN (Storage Array Network), posee las características de utilización de más cámaras, y, se pueden adicionar este tipo de elementos en el nuevo sistema de monitoreo, esto llevará a la adquisición de las licencias por cada cámara nueva instalada se deberá adquirir la licencia para ser adicionada el software de monitoreo al igual el sistema de grabación tendrá una capacidad de 448 canales que soporta una directa transmisión en 2 Mbps, de acuerdo a lo anterior la Gobernación de Casanare realizará la compra de cámaras de seguridad proyectadas necesarias y faltantes para que entren a ser parte del sistema de CCTV de Pore. Que en virtud de la revisión técnica que ha realizado la secretaria de gobierno departamental, para efectos de la ejecución del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE" el Municipio de Pore radicó y presentó el proyecto ante la Gobernación de Casanare el día 01 de septiembre de 2022, manifestando un aporte de trescientos veinte

millones de pesos m/cte $320.000.000 por parte del Municipio, con el fin de implementar un circuito cerrado de televisión. Recursos que se respaldan con el CDP con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Pore para la vigencia fiscal 2023 así: codigo rubro 2.3.2.02.02.009.450.1029.2020852630019.91290 RC 241 imputación presupuestal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Que dicho proyecto fue presentado ante el Comité de Orden Público Departamental, el cual fue aprobado mediante acta No.002 de fecha del 18 de enero del 2022. Por lo anterior es apremiante para el departamento llevar a cabo el proyecto de OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE". El proyecto consiste en actualizar la tecnología de 26 cámaras tipo PTZ rotación 360, y 29 cámaras nuevas así: 18 cámaras nuevas fijas tipo bullet, 6 cámaras nuevas PTZ rotación 360 para el sector urbano y rural del municipio, 1 domo para la estructura interna del centro de monitoreo, 2 cámaras LPR Y 2 cámaras PTZ que detectan las placas de los vehículos, para la entrada y salida del municipio, lo anterior teniendo en cuenta las característica mínimas exigidas por el departamento de telemática de la Policía Casanare, el cual contribuye a disminuir la problemática de inseguridad de dicho Municipio. En cuanto al proceso de adquisición hemos encontrado que no es viable la aplicación del acuerdo marco de precios disponible en tienda virtual de Colombia del portal Colombia compra eficiente, una vez revisada y analizados los componentes que se hallan disponibles en dicha tienda virtual, no es posible dar aplicación de dicha herramienta y aplicación de proceso de compra a través de la misma, por cuanto se presentan necesidades diferentes que no permiten la aplicación completa de la compra a través de dicha herramienta por consiguiente: 1. La disponibilidad del SEGMENTO UNO (1) Adquisición e implementación de soluciones de Videovigilancia Ciudadana claramente es aplicable para proyectos de videovigilancia nuevos creados, mediante la compra integral de equipos y elementos para sistemas de videovigilancia nuevos, conforme así lo dispone el instructivo que acompaña esta especialidad de compra por tienda virtual, clasificado como SEGMENTO 1 de la modalidad, situación que no se aplica a las necesidades que actualmente se presentan con el sistema de videovigilancia del Municipio de Pore, objeto del convenio interadministrativo que actualmente la Secretaría de Gobierno debe atender. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema ya sea halla en operación y con más de 26 elementos de cámaras existentes en funcionamiento, sistemas de almacenamiento y de visualización en normal operación. 2. Tampoco aplica para la ejecución cómo mantenimiento de los sistemas provistos en el simulador de la Tienda Virtual, tipificado en el SEGMENTO 2 Mantenimiento de soluciones de Videovigilancia Ciudadana de la tienda virtual, toda vez que si bien se requiere intervenciones de mantenimiento de equipos y cámaras, cómo son modelos específicos y de las marcas ya existentes e instalados, los cuales no están dentro de las opciones que se ofertan en el segmento 2 del simulador de la tienda virtual, por lo cual tampoco es aplicable en este segmento definido en el simulador de Tienda Virtual, porque no cubre la necesidad total de la entidad para la ejecución de la optimización del sistema de video vigilancia del Municipio de Pore.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento de Casanare, realizo la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado por el Municipio de Pore quien será el ejecutor . Ver Anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, de la Gobernación de Casanare o quien este designe para tal fin, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y el Decreto Departamental 0033 del 14 de Febrero de 2023 "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual".

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suscripción de un Convenio de interadministrativo entre el Departamento de Casanare y Municipio de Pore para aunar esfuerzos administrativos y financieros, para realizar el proyecto "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", que comprende lactualizar la tecnología de 26 cámaras tipo PTZ rotación 360, 18 cámaras nuevas fijas tipo bullet, 6 cámaras nuevas PTZ rotación 360 para el sector urbano y rural del municipio, 2 cámaras LPR que detectan las placas de los vehículos, para la entrada y salida del municipio, de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico, planos de diseño, fichas técnicas y cantidades de obra, documentos adjuntos en el proyecto. El Departamento de Casanare aportará el (76%) por ciento del valor total del proyecto, incluye obra e interventoría y el Municipio de Pore coloca un aporte del 24% tal como consta en el proyecto y como lo respalda el certificado de disponibilidad presupuestal.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del presente objeto, se deberán desarrollar las siguientes actividades: Por parte del Departamento: 1.Realizar un desembolso a favor del Municipio de Pore, por un valor de MIL MILLONES PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE, para la implementación del proyecto OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE" 2.Entregar la documentación del proyecto, para que este se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico, planos de diseño, fichas técnicas y cantidades de obra, adjuntas en el proyecto OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual hace parte integral del presente estudio previo. Por parte del Municipio de Pore: 1.Aportar la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,oo) M/CTE para la implementación del proyecto OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2. Aportar la capacidad técnica, administrativa, económica y financiera para el buen desarrollo del presente proceso. 3. Los compromisos que se suscriban con cargo al presente convenio, debe cumplir con el lleno de los requisitos legales vigentes y los procesos de contratación según lo establecido en el estatuto de contratación estatal y sus principios de selección. 4. Previo al proceso de contratación el Municipio de Pore deberá adelantar todos los permisos y licencias que se requieren para la ejecución del convenio. 5. De acuerdo con la certificación de fecha 21 de febrero de 2023, anexa en el proyecto, el municipio se encargará de la etapa de garantizar la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados por el proyecto de inversión denominado "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE" 6. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el supervisor del Departamento. 7. Cumplir con el plazo estipulado del proyecto. 8. Ejecutar las actividades de acuerdo a las normas técnicas establecidas 9. Ejecutar los recursos girados por la gobernación de manera específica de acuerdo con el objeto del presente estudio previo. 10.Ejecutar de manera idónea cada uno de los componentes que integra el proyecto "denominado "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", los ítems incluidos dentro del presupuesto oficial, el proyecto y los documentos técnicos anexos al presente estudio previo, con el mayor grado de tecnificación posible. 11. Presentar informes al Departamento de Casanare con registro fotográfico de avance de obra de cada uno de los componentes del proyecto. 12. Reintegrar los recursos no utilizados a la Gobernación de Casanare, cuando desde el punto de vista material o jurídico, resulte imposible la ejecución del mismo, o cuando así lo establezcan las normas vigentes. 13.Garantizar los permisos, licencias demás trámites administrativos legales y ambientales que se requieren en desarrollo del proyecto. Y las demás establecidas en la Ley y el convenio respectivo.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

43223300 , 30111505 , 11101704 , 30102903 , 30102901 , 43202105 , 26121634 , 26121610 , 43223307 , 26121637 , 43221803 , 43201609 , 43223339 , 43211507 , 43221721 , 39121103 , 46171612 , 46171610 , 81112501 , 39121011 , 32121705 , 72103302 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LA ALCALDÍA DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se anexan el presente estudio. Ver anexo.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo Es el Tiempo de Casanare, PRODUCTIVO. EQUITATIVO. SOSTENIBLE 2020 - 2023, en su línea estratégica: Confianza institucional y crecimiento comunitario de Casanare. Sector. Gobierno territorial - PROGRAMA Sana convivencia y seguridad ciudadana. - Subprograma: Es el tiempo de la convivencia y seguridad. proyecto: Optimización de las acciones en contra de los aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana del departamento de Casanare, Código BPIN: 2020-00585-0062 El presente estudio previo contribuye al cumplimiento de la meta: "Implementación y seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento de Casanare. Indicador. Implementación y seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Casanare. En comité de Orden Público de acta 001 del 18 de enero de 2023. Aprobación de Proyectos y Priorización, se aprobó el Proyecto: "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE" por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00) incluyéndose en el proyecto de la siguiente manera. ACTIVIDAD 9 Fortalecimiento de las capacidades de respuesta de la fuerza pública y organismos de seguridad del departamento. (Se anexan acta No.001 del 01 de enero de 2023). Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el periodo 2020-2023; "Es el Tiempo de la Seguridad" que se contiene el Programa: Fortalecimiento de las capacidades de respuesta de la fuerza pública y organismos de seguridad.

4.3 SOPORTES LEGALES

Se relacionan a continuación los soportes legales que se tuvieron en cuenta para realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad: *Constitución Política de Colombia. ARTICULOS 113, 209 y 298. fines esenciales del Estado *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *Ley 1150 de 2007 *Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) *Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Ley 418 de 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. *Ley 1738 de 2015 Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. *Ley 489 de 1998, articulo 6

y 95 *Decreto Nacional 399 de 2011, reglamentario de la ley 1421, artículo 16. *Decreto 1139 de 2021. *Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo *Decreto departamental N° 130 de 2011, por el cual se actualiza la organización y funcionamiento del Fondo cuenta de seguridad y convivencia ciudadana. *Decreto 177 del 23 de Julio del 2020 , se adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia para el periodo 2020-2023; "Es el tiempo de la Seguridad. * "Es el tiempo de la Seguridad; *Plan de Desarrollo 2020-2023 Es El Tiempo De Casanare Productivo, Equitativo y Sostenible"

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Para el presente proceso no se requiere licencia ni permisos ambientales. Los cooperantes deberán presentar las licencias de extracción de materiales pétreos de la misma manera deberán entregar los documentos que acrediten el origen del recurso hídrico que se utilice con su respectivo permiso de captación de aguas

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Los valores estimados para la ejecución del Convenio que se pretende suscribir, han sido tomados del proyecto "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE" radicado mediante No. de radicación 00197 de fecha 18 de enero de 2023 y actualizado el 10 de marzo de 2023 bajo el radicado 02577, revisado de acuerdo a la lista de verificación de requisitos de Banco de Proyectos, así mismo, los componentes eléctrico, estructural y ambiental por la Dirección Técnica de Programación de Infraestructura de la Secretaria de Infraestructura del Departamento, tal como se evidencia en el formato de revisión técnica anexa según memorandos Nros. 089 de fecha 21 de abril de 2023. Los cuales se anexan como soporte económico del presente estudio previo. El presupuesto general del proyecto corresponde a un valor de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.320.000.000,00) el cual tiene la siguiente asignación de presupuestal: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES ($320.000.000) M/CTE corresponden al aporte del Municipio de Pore, de acuerdo con la certificación de disponibilidad presupuestal expedida por el secretario de Hacienda, de fecha 05 de mayo del 2023. La asignación presupuestal designada por parte del Departamento de Casanare es de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE para la implementación y puesta en funcionamiento del proyecto "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", recursos que fueron aprobados mediante el acta de comité de orden público departamental N.001 del 18 de enero de 2023. De la totalidad del presupuesto oficial del convenio se distribuyen los recursos de la siguiente manera: - Asignación de recursos correspondientes a la interventoría (se anexa presupuesto interventoría) por valor de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($121.598.532,oo) M/CTE, - Asignación de recursos correspondientes al apoyo a la supervisión por el valor de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.991.200,00) M/CTE. - Asignación de recursos correspondientes a la ejecución de la obra por valor de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.176.410.266,94), realizando un ajuste al peso de UN PESO CON SEIS CENTAVOS ($1.06) para un total final de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.320.000.000,00).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

e conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y de acuerdo con el artículo 209, "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". Por su parte, el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia establece que los Departamentos y/o Municipios tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Constitución. Así mismo, establece Es uno de los fines esenciales del Estado la conservación del orden público, la seguridad y la convivencia pacífica. Así se desprende del preámbulo de la Constitución y del artículo 2°, que dice: Son fines esenciales del Estado: ... defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Por lo tanto, no es ésta una tarea exclusiva de la Nación, sino de todo el Estado en su conjunto, que debe desempeñar las gestiones en materia de seguridad y orden público de manera coordinada y en virtud de la jerarquía del nivel nacional sobre los niveles departamentales. Según las disposiciones del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, "...en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Por su parte, el artículo 95 de la Ley 489 dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos, (...)". En cumplimiento de lo señalado a los Artículos 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Art. 2, Numeral 4, Literal c), de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 92 de la ley 1474 de 2011, la modalidad de selección utilizada en el presente proceso de selección será la contratación directa, invocando la causal establecida en la norma ibídem, la cual, corresponde a la celebración de contratos interadministrativos, lo anterior teniendo en cuenta que las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutara.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los argumentos dados para la celebración de un Convenio interadministrativo entre el Departamento de Casanare y el Municipio de Pore, así como el objeto y alcance del mismo, no aplica el desarrollo de un proceso de selección y por tanto, la presentación de una oferta económica

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes .

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. (VER ANEXO).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LA ALCALDÍA DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pore, Departamento de Casanare (CASANARE PORE)

8.3 FORMA DE PAGO

La entidad girará el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor de los aportes del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, la suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión; para el manejo de estos recursos el cooperante deberá apertura cuenta de ahorros de manejo especial a nombre del convenio; los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Departamento de Casanare en la cuenta que destine la Dirección Técnica de Tesorería. El saldo final de diez por ciento (10%) de los aportes del Departamento se girará previa suscripción del acta de recibo final de los elementos y acta de liquidación del convenio; el anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado.

No. 2023-02883

8.4 TIPO CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
8.5 PLAZO	cinco (5) MESES quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$1.000.000.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
LISBETH KARINA LEGUIZAMON CONTRERAS C.C. 1118543213 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**BIBIANA PAOLA MARTINEZ** C.C. 52994954 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA** C.C. 1118529618 SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
LISBETH KARINA LEGUIZAMON CONTRERAS C.C. 1118543213 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		**CLAUDIA CRISTINA GUACANEME CASTELLANOS** C.C. 51976089 ASESOR(A)

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS